

Estado y Estado benefactor: metodologías feministas

BÉRENGÈRE MARQUES-PEREIRA

INTRODUCCIÓN

LOS ENFOQUES feministas del Estado y del Estado benefactor nacidos en los años ochenta constituyen el tema de este artículo. El objetivo es demostrar que una reflexión metodológica acerca del Estado a propósito de las relaciones sociales de género constituye hoy en día una postura teórica de importancia planteada en los últimos estudios sobre la relación de las mujeres con el Estado benefactor.

Trataré, en primer lugar, de situar tal postura en su contexto, cuestionando hasta qué punto se puede hablar de teoría feminista del Estado. En segundo lugar, subrayaré la ruptura epistemológica producida por dichos estudios, al demostrar que el Estado no es ni monolítico ni todopoderoso frente a la evolución de las relaciones de poder, aunque despliegue estrategias en la construcción social de las diferencias. Al contrario de los análisis feministas anglosajones de origen neo-marxista, los últimos estudios insisten sobre la constitución de las mujeres en sujetos políticos en sus relaciones con el Estado benefactor.

Finalmente, subrayaré la necesidad de conceptualizar el Estado. La postura consiste en demostrar su imbricación en la sociedad civil sin desconocer ni negar la autonomía de las lógicas políticas. Por consiguiente, la pregunta que debe formularse debe tener el nivel de abstracción necesario para discernir tanto las contradicciones y la diversidad de las acciones del Estado en la construcción de las relaciones sociales de género como los elementos de coherencia y cohesión por él constituidos en esa tarea.

¿EXISTE UNA TEORÍA FEMINISTA DEL ESTADO?

Ya sea en ciencia política como en sociología política, el Estado ha vuelto a ser, desde los años ochenta, un objeto teórico en boga. Sin embargo, las teorías del Estado no han integrado en sus análisis el concepto de género o de relaciones sociales de género. Por otro lado, las feministas se alejaron durante largo tiempo

de toda conceptualización del Estado (Lamoureux, 1990). En efecto, a fines de los años setenta la reflexión feminista sobre el Estado se encontraba sin lugar a dudas en un *impasse*, ya sea porque se eludió el análisis del Estado recurriendo a los marcos de explicación marxista o liberal, o porque se formularon preguntas prácticas sin analizar su alcance.

La ausencia de una teoría del Estado era evidente en el caso de las feministas neomarxistas que mantenían una crítica del Estado capitalista y patriarcal. Ellas consideraban que la opresión de las mujeres se ejercía sobre todo en el seno de la familia y que esta opresión era útil a las necesidades del capital y a su agente, el Estado.

Este *impasse* creado en torno a la conceptualización del Estado existía también en aquellas feministas que pensaban hacer política invirtiendo los espacios públicos de poder y que consideraban al Estado según los enfoques de los análisis liberales; es decir, como lugar de decisión política por excelencia.

Finalmente, las feministas que habían popularizado el “lo personal es político” ponían sin duda en tela de juicio la definición clásica del espacio político —específicamente la famosa ruptura entre la esfera privada y la esfera pública—, pero sin plantear el problema del Estado como tal.

Aunque a fines de los años setenta la falta de reflexión feminista a propósito del Estado era notoria, la crisis del Estado benefactor, en cambio, exigía con urgencia una reflexión en torno al efecto de una acción social y política que, de una u otra manera, entregaba al Estado una doble tarea: por un lado, el financiamiento de proyectos en campos sociales en los cuales el Estado tenía una gran carencia y, por otro, la realización de transformaciones institucionales que favorecieran la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados.

La conjunción de estos elementos —escasez de estudios feministas sobre el Estado y crisis del Estado benefactor—, provocaron en los años ochenta una nueva inflexión. De esta manera, nos encontramos hoy frente a numerosos escritos feministas sobre el tema del espacio político (democracia, ciudadanía, Estado, Estado benefactor, políticas sociales).

En el curso de los años ochenta, las feministas criticaron fuertemente la teoría política (Coole, 1988; Evans, 1986), la construcción sexuada de la ciudadanía (Lamoureux, 1989; Paterman, 1988, 1989) y la dependencia de las mujeres del Estado benefactor (Hernes, 1988; Siim, 1988; Dale y Foster, 1986; Williams, 1989). Es así que Mc Kinnon pudo declarar que las feministas tienen indudablemente una teoría del poder, pero no una teoría del Estado (Mc Kinnon, 1989).

Los escritos feministas presentan hoy importantes divergencias en torno a la necesidad de conceptualizar el Estado. Numerosas feministas radicales han evitado teorizar al respecto, salvo C. Mc Kinnon. Según ella, el Estado es masculino en la medida en que impone el punto de vista masculino como norma universal, tanto en el orden social por él instituido como en los procedimientos formales que establece.

Entre los escritos feministas que no ven la necesidad de conceptualizar en torno al Estado, se pueden citar los de J. Allen, quien considera que una teoría del Estado no es imprescindible mientras no se tenga una explicación global sobre la opresión de las mujeres. Para ello, sería más eficaz el uso de categorías de análisis tales como el control, el paternalismo, la misoginia, etc. (Allen, 1990). Pringle y Watson, en cambio, son más ambivalentes: no comparten el rechazo del Estado como objeto de investigación, pero consideran que su teorización pierde interés en la medida en que no se pueda atribuir al Estado una unidad en sus acciones (Pringle, Watson, 1990).

Sin embargo, para S. Franzway *et al.*, en la medida en que el Estado no es un bloque monolítico, se hace necesario enfocar su papel en la organización de las relaciones sociales y delimitar sus posibilidades históricas (Franzway *et al.*, 1989). Estos autores nos invitan a sobrepasar aquellas teorizaciones en las cuales el nivel de abstracción es tan elevado que se hace imposible cualquier verificación de las proposiciones presentadas.

Por lo tanto, no se puede actualmente afirmar la existencia de una teoría feminista del Estado. Pero está claro que la reflexión metodológica del enfoque del Estado a partir de las relaciones sociales de género constituye hoy una postura teórica importante. Esta posición es tratada especialmente en los estudios más recientes sobre la relación de las mujeres con el Estado benefactor.

UNA RUPTURA EPISTEMOLÓGICA FUNDAMENTAL

Los estudios más recientes sobre la relación de las mujeres con el Estado benefactor demuestran que éste no es ni monolítico ni todopoderoso frente a la evolución de las relaciones de poder. Desde luego que el Estado pone en práctica estrategias para la construcción social de las diferencias, pero esas estrategias de diferenciación entre hombres y mujeres, y de éstas entre sí, se despliegan con la participación de actores colectivos o, por el contrario, se enfrentan con sus propias capacidades de resistencia (Del Ré, 1989).

Tales estudios rechazan la reducción de las relaciones sociales de género sólo a las condiciones materiales de producción y consideran dichas relaciones en sus dimensiones sociales y políticas. Desde esta perspectiva, ya no es posible tratar *a priori* la naturaleza opresiva del Estado como si las mujeres no hubiesen jamás reivindicado ni obtenido nada, y como si el Estado no fuese sino una instancia de control (Rowbotham, 1989: 231). No se debe, por supuesto, subestimar el ejercicio de un control estatal sobre el trabajo de reproducción, pero sin duda es necesario poner ese control bajo la perspectiva de la capacidad de resistencia de la mujer (Del Ré, 1988: 143). Esta resistencia se entiende como la capacidad de desviar, rodear o transgredir las normas y las prácticas socialmente dominantes. La postura teórica consiste entonces en fundar una reflexión sobre la confi-

guración de las mujeres en sujetos políticos en sus relaciones con el Estado benefactor.

Esta perspectiva produjo una ruptura epistemológica nítida respecto de los numerosos estudios feministas anglosajones de origen marxista (Barret, 1983; Burstyn, 1983; Eisenstein, 1978, 1981, 1983; McIntosh, 1979a, 1979b, 1984) que, la mayoría de las veces y en grados muy diversos, estaban impregnados de un funcionalismo que acababa jerarquizando las relaciones sociales de clase y de género —como si una relación social pudiese estar más viva que otra, según la expresión de Kergoat (1984: 210)—, o haciendo caso omiso de los aspectos contradictorios del Estado benefactor en sus relaciones con los diversos campos en materia de políticas sociales (Hernes, 1988; Siim, 1988).

Mi intención no es proceder a una síntesis exhaustiva de las tesis vigentes sobre el Estado y el Estado benefactor. En este aspecto, me referiré al trabajo que Kofman presentó recientemente al grupo de investigación “Estado y relaciones sociales de género” del seminario CIMOS de la Universidad de París VIII.

Abordaré brevemente algunos estudios feministas anglosajones de origen neomarxista de los años ochenta para demostrar la ruptura epistemológica introducida con la tesis del paternalismo estatal y con la revelación de aspectos contradictorios del Estado benefactor. Subrayaré también la innovación introducida por Jenson cuando propone el concepto de “universo del discurso político”, útil para la comprensión del papel del Estado en la construcción social de las diferencias.¹

Los estudios feministas de origen neomarxista a propósito del vínculo entre el Estado benefactor y la familia se sitúan, sea dentro de un enfoque dualista basado en las relaciones entre capitalismo y patriarcado (Eisenstein, 1978, 1981, 1983), dentro de un enfoque materialista que considera que el fundamento de la opresión de las mujeres tiene sus raíces en el trabajo doméstico en el seno de la familia (McIntosh, 1979a, 1979b, 1984), o bien, por último, en las reminiscencias de una ideología patriarcal precapitalista (Burstyn, 1983).

En cada uno de estos casos, los supuestos epistemológicos son similares: por un lado, el Estado es, por naturaleza, una institución opresiva en favor del capital y/o del patriarcado y, por el otro, las mujeres son consideradas ante todo como víctimas de la opresión. Este enfoque instrumental y funcional de la naturaleza del Estado se sitúa en un nivel de abstracción tan general que existe muy a menudo el riesgo de obstaculizar un análisis histórico concreto y, a partir de ahí, de subestimar o incluso desconocer el hecho de que en ciertos momentos, el Estado puede ser una instancia susceptible de traducir reivindicaciones de igualdad y de autonomía en reformas que corrijan una relación de poder demasiado notoria en favor de los hombres y que reduzcan la dependencia de las mujeres frente a éstos.

Un nivel de abstracción demasiado general impide comprender la naturaleza contradictoria del Estado (fuerza potencial de liberación y de opresión) al menos

¹ Los trabajos de las primeras feministas neomarxistas han sido objeto de numerosos análisis. Véase a ese respecto Fransway *et al.*, 1989, y O'Brien, 1989.

por dos razones. Por un lado, el Estado aparece como un bloque unificado y coherente y, por otro, es considerado bajo un concepto único: el del Estado moderno capitalista, es decir, como ruptura frente al modo de producción feudal. En consecuencia, no se puede postular *a priori* una coherencia en la naturaleza del Estado sin considerar implícitamente la imagen que éste produce de sí mismo. En este caso, la imagen de un conjunto que se integraría con la nación, garantizando su unidad, asegurando su cohesión y siendo además capaz de imponer a la sociedad, protegida así de sus propias divisiones, una voluntad coherente.

Los análisis históricos concretos, en cambio, incitan a postular la existencia de ambigüedades en la acción del Estado. No se puede entonces presuponer una función de cohesión social consistente en la fijación apriorística de normas para la regulación de conflictos y contradicciones que amenacen el orden social. Para medir el alcance de tal propuesta, basta considerar hasta qué punto el proceso de politización de los problemas sociales es fuente de incertidumbre para la acción estatal. Así, se trata de apartar toda noción que considere al Estado como una fuerza coherente y omnisciente, capaz de una voluntad racional y anticipadora (Jobert y Muller, 1987: 37-40).

No se puede tampoco dar cuenta de las especificidades nacionales y realizar las comparaciones pertinentes sin romper con un esquema de percepción demasiado frecuente. Se trata de una visión que atribuye al fenómeno estatal moderno caracteres de continuidad y homogeneidad; percepción inherente al concepto de Estado capitalista. En otros términos, el concepto aparece como unívoco porque conduce a una explicación de las historias nacionales que las vincula con las condiciones de ruptura frente al orden precapitalista, feudal y patriarcal. Pero, ¿cómo diferenciar entonces la actuación del Estado, por ejemplo, en el siglo XIX y XX, tanto en Europa como en Estados Unidos? Esta perspectiva de diferenciación se apoya sobre lo que Rosanvallon denomina “imperativo de desglobalización y de jerarquización de los ángulos de aproximación del Estado”. Esto constituye un imperativo metodológico para quien trate de comprender las formas prácticas que reviste el Estado en sus relaciones con la sociedad civil, tanto en el tiempo como en el espacio (Rosanvallon, 1990: 11-13).

IMPORTANCIA DE LAS LÓGICAS POLÍTICAS

Entre los estudios más recientes a propósito de la relación entre mujeres y Estado benefactor, me parece que los que mejor satisfacen los imperativos del tema que analizamos son los realizados por aquellos politólogos situados en la nueva corriente de las políticas públicas, tendencia que destaca y considera la importancia de las lógicas políticas. De esta forma, los estudios escandinavos ponen en evidencia el desplazamiento del patriarcado privado hacia el patriarcado público (Hernes, 1988 y Siim, 1988), demostrando que la naturaleza universalista del Estado benefactor

favorece una dependencia pública de las mujeres como clientas de subsidios públicos, como empleadas del sector público y como consumidoras de servicios sociales. Sin embargo, esta dependencia del Estado benefactor es contradictoria, ya que si bien constituye una fuerza de igualdad y autonomía frente a los hombres en el seno de la familia, conforma también la dominación masculina en las estructuras internacionales.

Este enfoque de los aspectos contradictorios del Estado benefactor vincula las prácticas sociales con los sistemas de representación. En efecto, la relación contradictoria de las mujeres con el Estado benefactor se considera a través de los vínculos que existen entre la diversidad de formas de la ciudadanía social (función de las clientas, de consumidoras y de empleadas), las representaciones (como son los valores centrales de la socialdemocracia: de igualdad, solidaridad y justicia distributiva) y la representación de los actores en la democracia política y social. Además, el hecho de poner en evidencia la diversidad de formas prácticas que reviste la ciudadanía como mediación institucional entre el Estado y la sociedad civil permite desglobalizar el enfoque del Estado. Finalmente, al entenderse la forma social-democrática del Estado benefactor en los países escandinavos como lo hacen Hernes y Siim, se puede jerarquizar el enfoque del Estado sin reducirlo al concepto unívoco de Estado moderno capitalista.

Por otro lado, los estudios anglosajones insisten más acerca del control social desplegado por el Estado benefactor sobre las mujeres. Si los anglosajones optan por tal problemática, ello se debe en gran parte a la organización de tipo familiar y al carácter asistencial de las ayudas públicas (Baldock y Cass, 1983; Dale y Foster, 1986; Showstack Sason, 1988 y 1991; Walby, 1989).

Otros estudios, como los de Laura Balbo, hacen hincapié en la naturaleza parcial de los servicios para demostrar que inducen a una fragmentación en la vida de las mujeres (Balbo, 1988). Esta fragmentación dificulta la organización de un sistema de representación que institucionalice las relaciones sociales de género dentro de los procesos de concertación, como es el caso en las relaciones sociales de clase (Showstack Sason, 1991).

Más allá de divergencias teóricas importantes, estos estudios comparten una misma preocupación metodológica: comprender el Estado benefactor tanto en su especificidad geográfica e histórica como en su propio movimiento. Se aspira a un nivel de abstracción radicalmente distinto de toda generalización sobre el Estado. Se trata más bien de desarrollar un modo comparativo que sitúe al Estado en el espacio-tiempo de las relaciones sociales de género. Los trabajos del equipo de investigación del CIMOS "Estado y relaciones sociales de género", de París VIII, se desarrollan precisamente con base en esta perspectiva. Es el caso concreto de los análisis del Estado bajo la regulación fordista y keynesiana (Marques-Pereira, 1991) y su tránsito hacia el modelo postfordista (Jenson, 1991).

Estos estudios comparten también la voluntad de realzar los aspectos a la vez contradictorios y homogéneos de las acciones del Estado en la construcción de las

relaciones sociales de género. En este aspecto, debe destacarse la innovación introducida por Jenson cuando propone un concepto de “universo del discurso político” para comprender la función del Estado en la construcción social de las diferencias y para hacer operativa la noción de relación social de género. El “universo del discurso político” se define como el terreno sobre el cual los actores luchan por la representación, y, también como el espacio en el cual emerge y se desarrolla la construcción social de identidades colectivas (Jenson, 1986: 25-26 y 1989a: 237-238). El término “representación” se entiende en dos sentidos. Se trata por un lado de la representación que el actor se forja sobre su identidad colectiva y, por el otro, de la representación de sus intereses.²

El concepto de “universo político” vincula así las prácticas sociales de lucha con un sistema de representación mediante el cual un actor se convierte en una fuerza social y políticamente autónoma reconocida como interlocutor por otros actores. En este sentido, el aporte del concepto de “universo del discurso político” consiste en entender al Estado obligado a articular una historia de los hechos (prácticas de lucha y compromisos) con una historia de las representaciones (identidades colectivas y actores como interlocutores) según imperativos de desglobalización y de jerarquización que rechacen todo enunciado apriorístico sobre la naturaleza opresiva de éste. Y ello porque sólo un análisis histórico de las formaciones sociales en el tiempo y en el espacio permite conocer las características adquiridas por las relaciones de fuerza entre actores que postulan múltiples discursos políticos (clasista y no clasista) y de quienes surge la construcción social de las diferencias. El respeto de los tres imperativos metodológicos arriba indicados permite evitar el determinismo estructural.³

El enfoque de Jenson se funda, por el contrario, en un razonamiento basado en términos de oportunidades estructurales⁴ que permiten dar cuenta de la lógica

² El término representación se refiere aquí a dos aspectos independientes pero unidos por el hecho de que cada uno de ellos implica un poder para otorgar una significación a las relaciones sociales. Así, la representación que el actor tiene de sí mismo implica la capacidad de nombrarse y de hacerse reconocer por otros actores a través de un proceso de luchas que revela las relaciones sociales en las cuales se sitúan, poniendo así en práctica una serie de estrategias con el fin de mantener, disponer o transformar de manera radical esas relaciones. Por otro lado, la representación de intereses se forja también a través de un proceso de luchas basado en el problema de determinar cuáles son los actores reconocidos como protagonistas de solicitudes y reivindicaciones susceptibles de convertirse en políticas alternativas al *statu quo*.

³ Los instrumentos analíticos propuestos por Jenson implican el rechazo de tres posiciones: una que niega el dilema entre dos enfoques, ya sea porque las estructuras determinan a los sujetos, o porque los sujetos crean las estructuras, y otra posición que, admitiendo siempre la simultaneidad de las estructuras y de la acción, limita a los actores del cambio social únicamente a los sujetos que son agentes-soportes de las estructuras, y otra más que considera que todos los actores pueden ser sujetos de sus propias historias, pero sólo en algunos momentos (Jenson, 1989a: 236-237).

⁴ Este razonamiento en términos de oportunidades estructurales permite hacer operativa la noción de relación social. Para Jenson, una relación social depende a la vez de las prácticas y de las representaciones. Se trata de un enfoque vivo de las relaciones sociales porque se basa en una concepción dialéctica de lo social. Lo social no se considera como un dato que se podría dar *a priori* como un hecho acabado, lo social está en permanente construcción.

interna de los procesos políticos, los cuales nunca se refieren directamente a las contradicciones estructurales que atraviesan las sociedades. Dichos procesos se relacionan ante todo con sujetos que actúan a través de sus prácticas sociales y de sus sistemas de representación; prácticas y representaciones que los habilitan para estabilizar o transformar las relaciones sociales.

CONCLUSIONES

¿Qué conclusiones provisionarias se pueden sacar de estos diferentes enfoques metodológicos a propósito del Estado y del Estado benefactor? Primero, me parece evidente que no se puede postular una función cualquiera de cohesión social del Estado sin manifestar serias reservas sobre su carácter unitario y homogéneo.

Cuando los estudios feministas neomarxistas consideran al Estado como la instancia última de las contradicciones entre capitalismo y patriarcado (Eisenstein, 1978), niegan que el Estado pueda convertirse en una entidad separada del cuerpo social que lo habita, y niegan también que pueda verse en él una entidad aislada de las relaciones de dominación patriarcal. Cuando los estudios feministas revelan el carácter contradictorio del Estado frente a las relaciones sociales de género (Hernes, 1988; Siim, 1988), ¿cómo es posible suponer todavía que el Estado es la última instancia de regulación de las contradicciones sociales? Me parece que son las conceptualizaciones de Jenson las que permiten dudar sobre esta cuestión.

En la medida que no se pueda concebir al Estado como una entidad aislada de las relaciones sociales de género, sin que por ello se reactive el principio de su exterioridad en relación con las fuerzas sociales y políticas, la imbricación de las relaciones de género y de las clases constituye un punto central. Tanto las relaciones de género como las relaciones de clase son elementos constitutivos de lo social, y por ello penetran y se infiltran en el Estado. Si el Estado se encuentra así inmerso en las luchas ¿cómo suponer que existe una instancia más idónea para representar la unidad de una sociedad profundamente jerarquizada por las diferencias sociales? Si el Estado es el lugar donde se articulan las luchas concernientes al sostenimiento, la disposición o por el contrario la abolición de las relaciones de dominación (Jenson, 1988), ¿cómo conferirle cualquier función de cohesión social?

Las conceptualizaciones de Jenson permiten afirmar que esta función se debe al hecho de que el Estado es capaz de ser el organizador de un compromiso, procedente de un "universo del discurso político" del cual emerge la construcción social de las diferencias.

He demostrado en otra ocasión que el Estado posee esa capacidad en la medida en que su discurso recurre a la figura del interés general (Marques-Pereira, 1988, 1989, 1991). Esta figura permite proclamar, invocar o revocar la independencia, la neutralidad y la competencia del Estado; permite también creer en la existencia de un Estado árbitro capaz de definir un interés general que trascienda las

relaciones sociales. La noción de interés general es operativa porque constituye un filtro para las luchas que penetran en el Estado, permitiéndole de esta forma actuar como organizador de los compromisos entre actores. El Estado puede entonces presentarse como garante de un interés general inmanente a las relaciones sociales. Ese interés general se forja a través de su intervención en el “universo del discurso político” y, más en particular, a través de su función en la institucionalización de algunos sistemas de representación con exclusión de otros.

Este terreno de investigación no puede ser profundizado sino en la medida en que se aleje de enfoques generalizadores del Estado para situarse en un nivel de abstracción que deje lugar a las relaciones de poder y al espacio-tiempo de las relaciones sociales de género.

BIBLIOGRAFÍA

- Allen, J. (1990), “Does feminism need a theory of the State”, en Watson, S. (ed), *Playing the State*, Verso, Londres, pp. 21-37.
- Balbo, L. (1988), “Crazy quilts: rethinking the Welfare State debate from a woman’s point of view”, en Shawstack Sasoon, A. (ed.), *Women and the State*, Hutchinson, Londres, pp. 45-71.
- Baldock, C. y B. Cass (1983), *Women, Social Welfare and the State in Australia*, Allen and Uwin, Sydney.
- Barrett, M. (1983), *Women’s Oppression*, Verso, Londres.
- Burstyn, V. (1983), “Masculine Dominance and the State”, *Socialist Register*, pp. 45-58.
- Coole, D. (1988), *Women in Political Theory: from ancient misogyny to contemporary feminism*, Wheatsheaf, Brighton.
- Dale, J. y P. Foster (1986), *Feminists and State Welfare*, Routledge and Kegan Paul, Londres.
- Del Ré, A. (1988), “L’Etat et la reproduction : politiques de contrôle social dans le Welfare et résistance des femmes dans les années 30”, en *Les rapports sociaux de sexe*, PUF, París, pp. 142-149.
- Del Ré, A. Heinene y H. Le Doare (1988), “L’Etat et la construction des rapports sociaux de sexe”, *op. cit.*, pp. 127-155.
- Del Ré, A. (ed.), (1989), *Stato e rapporti sociali di sesso*, Franco Angeli, Milán.
- Eisenstein, Z. (1978), *Capitalist Patriarchy and the Case for Socialist Feminism*, Monthly Review Press, Nueva York.
- Eisenstein, Z. (1981), *The Radical Future of Liberal Feminism*, Longman, Nueva York.
- Eisenstein, Z. (1983), “The State, the Patriarcal Family and Working Mothers”, en Diamond, I. (ed.), *Families, Politics and Public Policies*, Longman, Nueva York.
- Evans, J. (1986), *Feminism and Political Theory*, Sage, Londres.

- Franzway, S., D. Court, y R. Connell (1989), *Staking a claim. Feminism, Bureaucracy and the State*, Polity, Londres.
- Hernes, H. (1988), "The Welfare State Citizenship of Scandinavian Women", en Jones, R., Jonasdottir, A. (eds.), *The Political Interests of Gender*, Sage, Londres, pp. 187-213.
- Jenson, J. (1986), "Babies and the State", en *Studies in Political Economy*, núm. 20, pp. 9-49.
- Jenson, J. (1987), "Both Friend and Foe: Women and the State Welfare", en Bridenthol, R., Cl. Koonz, y S. Stuard, *Becoming Visible Women in European History*, Houghton Mifflin, Londres, pp. 535-556.
- Jenson, J. (1988), "The capitalist state and women: the importance of historical analysis", en *Les rapports sociaux de sexe, op.cit.*, pp. 261-268.
- Jenson, J. (1989a), "Paradigms and Political Discourse: Protective Legislations in France and the United States before 1914", en *Canadian Journal of Political Science*, vol. XII, núm. 2, pp. 235-258.
- Jenson, J. (1989b), *Was it for want of Courage? The Ebbing of Canada's Maternal Feminism After Entering the Electoral Institutions*, ponencia presentada en el coloquio "Women's Presence Women's Power Changing Institutions", Institute for Social Research, Oslo.
- Jenson, J. (1991), "The State and gender relations in fordist France", *Les Cahiers d'Encrage*, pp. 54-61.
- Jobert, B. y P. Muller (1987), *L'Etat en action Politiques publiques et corporatismes*, PUF, París.
- Kergoat, D. (1984), "Plaidoyer pour une sociologie des rapports sociaux. De l'analyse critique des catégories dominantes à la mise en place d'une nouvelle conceptualisation", en *Le Sexe du Travail, Structures familiales et système productif*, Presses Universitaires de Grenoble, pp. 207-220.
- Kofman, E. (1991), *Pour une théorie de l'Etat: contradictions, complexités et confusions*, ponencia presentada ante el grupo de investigación "Etat et rapports sociaux de sexe", Université Paris VIII.
- Lamoureux, D. (1989), *Citoyennes? Femmes Droit de vote et Démocratie*, Ed. Remue Ménage, Montreal.
- Lamoureux, D. (1990), "L'a mère patrie: les femmes et l'Etat", *Recherches Féministes*, núm. 1, pp. 1-10.
- Mac Kinnon, C. (1989), *Toward a Feminist Theory of the State*, Harvard University Press.
- Marques-Pereira, B. (1988), "Femmes et Etat", *Chronique féministe*, núm. 26, pp. 914.
- Marques-Pereira, B. (1989), *L'avortement en Belgique. De la clandestinité au débat politique*, Editions de l'Université de Bruxelles, Bruselas.
- Marques-Pereira, B. (1990), "L'Etat-providence, providence de l'Etat à l'égard des femmes?", *Recherches Féministes, op.cit.*, pp. 11-26.
- Marques-Pereira, B. (1991), "Etat-providence, famille et fordisme. L'idéologie de l'intérêt général dans la construction sociale des différences", *Les Cahiers d'Encrage*, pp. 62-71.

- McIntosh, M. (1979a), "The State and the Oppression of Women", en Kuhn, A. y A. M. Wolpe, *Feminism and Materialism*, Routledge, Londres.
- McIntosh, (1979b), "The Welfare State and the Need of the Dependent Family", en Burman, S. (ed.), *Fit Women for Work*, Croom Helm, Londres.
- McIntosh, M. (1984), "The Family, Regulation and the Public Sphere", en McLennan, G., D. Held, y S. Hall (eds.), *State and Society in Contemporary Britain. A Critical Introduction*, Polity Press, Cambridge, Basil Blackwell, Oxford.
- O'Brien, M. (1984), "Hegemony and superstructure: a feminist critique of neo-marxism", en Vickers, J.M. (ed.), *Taking Sex Into Account: The Policy Consequences of Sexist Research*, pp. 85-100, Carleton University Press, Ottawa.
- O'Brien, M. (1989), *Reproducing the World*, Westview Press, Boulder.
- Paterman, C. (1988), *The sexual contract*, Polity Press, Londres.
- Pringle, R. y S. Watson (1990), "Fathers, brothers, mates: the fraternal Stati in Australia", en Watson S. (ed.), *Playing the Stati*, Verso, Londres, pp. 229-243.
- Rosanvallon, P. (1990), *L'Etat de la France de 1789 à nos jours*, Seuil, París.
- Rowbotham, Sh. (1986), "Feminism and Democracy", en Held, D. y Ch. Pollitt (eds.), *New Forms of Democracy*, Sage, Londres, pp. 78-109.
- Rowbotham, Sh. (1989), "Il movimento di liberazione delle donne e lo stato: la ricerca di una strategia", en Del Ré, A., *op. cit.*, pp. 227-247.
- Siim, B. (1988), "Towards a Feminist Rethinking on the Welfare State", en Jones, K., Jonasdottir, A. (eds.), *op.cit.*, Sage, Londres, pp. 160-186.
- Showstack Sasoon, A. (1988), *Women and the State*, Hutchinson, Londres.
- Showstack Sasoon, A. (1991), "Equality and Difference: the Emergence of a New Concept of Citizenship", *Les Cahiers d'Enrage*, pp. 72-80.
- Walby, S. (1989), *Theorizing Patriarchy*, Basil Backwell, Oxford.
- Williams, F. (1989), *Social Policy: a critical introduction, issues of race, gender and class*, Polity, Londres.